



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas Antioquia, marzo veintidós de dos mil veintitrés

Proceso:	Pertenencia
Demandante	Maria Ofeliz Arango Sanchez
Demandado:	Guillermo Correa Correa y Otros
Asunto:	Nombrar curador
Radicado:	051294089002 2018-00008 00
Auto Interlocutorio:	0386

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento del demandado señor Guillermo Correa Correa e Inversiones Naco Ltda. y demás personas indeterminadas, sin que hubiesen comparecido a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., procede el despacho a designar curador Ad-liteM para que los represente en el proceso.

Como curador se designa al abogado STIVEN GOMEZ TORRES, quien se identifica con CC 1.128.462.576 Y T. P. Nro. 400.463 del C. S de la J. quien se ubica en la dirección CALLE 139 SUR #47 A 66 Caldas Antioquia, teléfono 3156361805 y correo electrónico: STIVENGOMEZ.JUDICIAL@HOTMAIL.COM y SGOMEZ@UNILASALLISTA.EDU.CO, Comuníquesele el nombramiento conforme el art. 49 del Código General del Proceso.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el mismo deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (numeral 7º del Art. 48 del C. G. del P.). Se fijan como gastos de curaduría la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$1.275.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

Certifica que el auto que precede es notificado por Estados N° 013 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 23 de MARZO de 2023 a las 8:00 a.m.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario

